



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 12
(Acta 11 del 18 de marzo de 2021)

“A través del cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 18 del Acuerdo No 25 de 2019 del Consejo Superior”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 9 del Acuerdo No. 47 de 2017 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que el literal n) del artículo 20 del Acuerdo No. 16 de 2007 del Consejo Superior establece que es un derecho del estudiante, recibir premios, estímulos y distinciones.

Que el literal e) del artículo 22 del mencionado Acuerdo 16 establece que la Universidad de Caldas otorgará distinciones y estímulos a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico o que, en su representación, sobresalgan en certámenes culturales, científicos o deportivos de carácter nacional o internacional, dentro de los cuales enumera las publicaciones.

Que a través del Acuerdo No. 25 de 2019 se expidió la Política Institucional de Posgrados de la Universidad de Caldas, que dispuso en su artículo 18 los estímulos a los que pueden ser acreedores los estudiantes de posgrado de la Universidad de Caldas.

Que uno de los estímulos establecidos en el precitado artículo 18, es la publicación de “Tesis de Excelencia” en la colección institucional de libros de investigación por invitación pública de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas.

Que se hace necesario establecer los términos y condiciones en los cuales debe enmarcarse el mencionado estímulo y la convocatoria realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

Que en tal sentido,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El estímulo “Publicación de Tesis de Excelencia” consistirá en la publicación de la tesis distinguida como laureada que haya sido realizada en el marco de una investigación en un programa de doctorado de la Universidad de Caldas y se haya presentado para optar por el título correspondiente. Esta publicación se realizará en la Colección Institucional de Libros de Investigación.

ARTÍCULO 2. Las condiciones generales para la postulación de trabajos o tesis de excelencia, serán las siguientes:

- a. El trabajo deberá ser postulado por el Director del Programa de Doctorado respectivo, previo aval de la Comisión de Investigaciones y Posgrados de la Facultad o del Comité Científico del Instituto, en el caso de programas doctorales interdisciplinarios.
- b. El trabajo de investigación deberá ser presentado en el formato de “Libro Resultado de Investigación” con una extensión entre 120 y 200 páginas.
- c. El trabajo presentado deberá ser original e inédito
- d. El trabajo deberá ser presentado de manera totalmente anónima y en ningún caso deberá haber referencia o indicaciones sobre su autoría, esto con el propósito de garantizar una evaluación objetiva y el principio de evaluación “*doble ciego*”.

PARÁGRAFO 1. Las condiciones aquí señaladas serán verificadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

ARTÍCULO 3. Entiéndase por “*Libro resultado de investigación*” una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación, que - previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos, que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.

PARÁGRAFO 1. En esta definición de libro resultado de investigación, no están contempladas las siguientes publicaciones (aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos): Resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías, cartillas; ensayos; ponencias;

memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones; y por lo tanto no serán susceptibles de ser publicadas¹.

ARTÍCULO 4. Los trabajos postulados para recibir el estímulo “Publicación de Tesis de Excelencia” serán evaluados por parte de dos académicos, que serán seleccionados por sus cualidades académicas, y se elegirán de las listas de pares evaluadores de Minciencias o, en su defecto, de universidades acreditadas; y estarán sometidos a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 21 de 2008 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. La convocatoria para la postulación de trabajos merecedores de la distinción de “Publicación de Tesis de Excelencia” se hará de manera anual, a través de resolución expedida por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

PARÁGRAFO 1. El acto administrativo a través del cual se realice la convocatoria, definirá las condiciones generales bajo las cuales se presentan los trabajos, la forma de evaluación, así como el número de trabajo a publicar en cada convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. De igual manera, en dicho acto se deberán establecer los criterios de selección y procedimientos para postulación de las “Tesis de Excelencia”.

ARTÍCULO 6. Los derechos patrimoniales derivados de la publicación del trabajo distinguido como “Publicación de Tesis de Excelencia” serán cedidos a la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria

¹ (COLCIENCIAS, 2018) Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, Año 2018. Bogotá D. C. Recuperado de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf